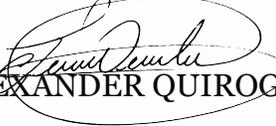


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025, al Despacho del señor Juez informando que vencido el término conferido en procedencia sin contestación por parte del togado. Rad 2022-408. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por **JOSÉ MARTÍN DÍAZ PULIDO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** la vincula **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** **RAD. 110013105-037-2022-00408-00.**

Visto el informe secretarial, se observa que por auto del 30 de enero de 2025 el Despacho puso en conocimiento de la parte demandante la afiliación de la actora en Colpensiones y el estado de **ACTIVA**; vencido el término conferido guardó silencio frente a la información solicitada.

Por lo expuesto, el Despacho continuará con la audiencia programada para el 30 de abril de 2025.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial; así como en estados

electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

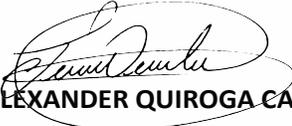
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

V.R.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
057 de Fecha **22 de ABRIL de 2025**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456250b68b1ade4922cde5525d211f37018318ad2e1e34b1ee6ccdbc1aa17452**

Documento generado en 21/04/2025 07:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>